Fecha: 2026-04-15 18:34:12
Radicado: I2026001739
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 1 de 20

| | |
|---|---|
| **Nombre del Gestor de la Necesidad:** Fabian Ricardo Romero | **Tipo y Número de Identificación: C.C: 74282010** |
| **Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: UNSPSC 80111500-93141500** | |
| **Tipo de Contrato: Prestación de servicios** | |
| **Rubro presupuestal:** Funcionamiento (_X_) Inversión (____) | **Necesidad reflejada en el PAA:** SI (_X_) / NO (____) |
| **Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):** | **No aplica** |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía con NIT 900034993-1, ha definido como uno de sus enfoques estratégicos el fortalecimiento de la productividad de su talento humano, resulta pertinente destacar que este propósito se materializa mediante la implementación de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En este contexto, el MIPG tiene como finalidad garantizar que las entidades públicas cuenten con servidores idóneos, comprometidos y transparentes, capaces de aportar de manera efectiva al cumplimiento de la misión institucional y de los fines del Estado, al tiempo que se promueve su desarrollo personal y profesional.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 2 de 20

Bajo esta perspectiva, el MIPG reconoce al talento humano como el activo más valioso de las entidades públicas, por cuanto constituye un factor esencial para el logro de sus objetivos, metas y resultados. De igual forma, establece que la generación de valor público se concreta a través de distintas dimensiones, entre ellas la promoción del bienestar, el desarrollo, el servicio, la calidad y el uso del análisis de datos

Dentro de las vías de la felicidad y el crecimiento se sitúan los programas de bienestar, fundamentados en primer lugar en el artículo 19 del Decreto–Ley 1567 de 1998, que estipula la obligación de las entidades públicas de organizar **anualmente** programas de bienestar social e incentivos para sus empleados.

Así mismo, el artículo 21 del mismo Decreto, establece que estos programas deben dirigirse a mejorar el nivel de vida de los servidores públicos y sus familias, así como a fomentar un ambiente laboral propicio para la eficiencia y la efectividad en el servicio público. Por ende, es crucial que estos programas se desarrollen teniendo en cuenta las iniciativas de los propios servidores.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” detalla una serie de actividades que deben estar presentes en los programas de bienestar social, como actividades deportivas, recreativas, culturales, de salud, de capacitación, entre otras.

Es importante destacar que el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que estos programas tienen como objetivo aumentar la satisfacción de los empleados en su trabajo y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Siguiendo esta línea, la Subdirección Administrativa y Financiera de la CREG ha diseñado el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, como parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano. El propósito principal de este plan es mejorar el ambiente laboral de los servidores públicos mediante la realización de actividades que promuevan un trabajo en equipo eficiente y contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Para llevar a cabo de manera efectiva el Plan de Bienestar e Incentivos 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera ha identificado una serie de actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas y de fortalecimiento de competencias laborales que deben ser implementadas durante el año en curso. Sin embargo, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se enfrenta a ciertas



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 3 de 20

limitaciones, careciendo tanto del personal adecuado para llevar a cabo estas actividades como de los espacios necesarios, como áreas recreativas, zonas lúdicas y zonas verdes.

En este contexto, la CREG busca establecer una colaboración estratégica con un socio que posea la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para convertirse en un aliado en la ejecución de dichas actividades. El objetivo es crear un entorno propicio y asegurar la aceptación de estas actividades por parte de los servidores públicos de la entidad. Es importante destacar que el artículo 25 del Decreto 1567 de 1998 establece el proceso para el diseño y ejecución de los programas de bienestar social en las entidades públicas, ofreciendo la opción de ejecutar los programas de dos maneras:

"c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver."

Por consiguiente, el Comité de Compras de Bienes y Servicios de la CREG, en sesión No, 09 celebrada el 17 de marzo de 2026, considerando la viabilidad jurídica, ha decidido proceder con su contratación por la modalidad de pluralidad determinada de proponentes dado que el valor de la contratación, no supera los 280 millones.

Esta decisión tiene como objetivo principal la contratación de un proveedor para la realización de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 y la aplicación de la encuesta de clima organizacional, en estricto cumplimiento de las normativas vigentes. Esta selección se basa en la justificación de la necesidad de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo de manera óptima el mencionado plan.

Por lo anterior, en el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 se prevén las siguientes actividades:

| Descripción | Cantidades |
|---|---|
| Actividad deportiva torneo de bolos. | Para 72 personas, torneo relámpago 1 día, 2 líneas por persona, incluye calzado y refrigerio, premiación (trofeo por equipo y medalla para los participantes) a primer segundo y tercer puesto, equipos de 4 personas, premio a mejor línea femenina y masculina (trofeo) |
| Torneos deportivos | 20 uniformes deportivos completos (camisa, pantaloneta y medias) |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 4 de 20

| | |
|---|---|
| uniformes. | sin calzado |
| Taller de cocina, actividad día de la familia. | 1 taller de pizza 3 ingredientes, virtual para 90 familias con materiales por núcleo familiar (insumo para 4 personas) |
| Taller de huerta | Virtual, para 50 personas, con materiales. |
| Vacaciones recreativas | Actividades para 30 niños, para el disfrute del tiempo libre, (boletas para 3 actividades con refrigerios para 30 niños y 26 padres) |
| Medición de clima organizacional | 100 personas, modalidad virtual |
| celebración día del servidor publico | Almuerzo para 120 personas, servido en las instalaciones de la entidad, con servicio de meseros y decoración. |
| Incentivos mejores servidores | Mejores servidores: para 5 personas valor de cada una (1) SMLMV. |
| Incentivos placas antigüedad | Para 6 personas placas por antigüedad y para 15 personas placas por reconocimiento a la excelencia. |
| Actividad reinducción | Actividad outdoor, con alimentación para 120 personas en sitio diferente a sedes de la Caja de Compensación, alimentación tipo buffet, 2 bebidas, entrada. |
| Entrenamiento y acondicionamiento físico. | plan de acondicionamiento físico modalidad gimnasio mes, trimestre, semestre y anualidad y otras prácticas deportivas. |

Es relevante destacar que las actividades planeadas pueden variar de acuerdo con las estrategias que se implementen y la respuesta obtenida de los servidores en relación con el programa de bienestar, así como por las necesidades que puedan surgir debido a factores externos como cuestiones de orden público, salud pública y otros aspectos socioeconómicos que inciden directamente en el clima y la cultura organizacional de la entidad. Estas variables hacen que el Plan de Bienestar sea dinámico y, en gran medida, resulta difícil determinar con absoluta certeza todas las actividades a ejecutar durante la planificación inicial.

Por consiguiente, el contrato resultante de este proceso de selección se ejecutará como una bolsa de recursos o un monto agotable. Esto implica que los recursos asignados se utilizarán conforme a las



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 5 de 20

necesidades que surjan día a día dentro del marco de ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano.

Por otra parte, para alcanzar los objetivos establecidos en los planes de bienestar e incentivos, las Cajas de Compensación Familiar se han convertido en aliados estratégicos fundamentales. Su naturaleza, organización, estructura y experiencia les permiten brindar un acompañamiento invaluable a las entidades, potenciando actividades que mejoran significativamente el bienestar de los trabajadores y de las empresas. La Superintendencia de Subsidio Familiar ofrece información detallada sobre el rol, la normativa, la oferta y las características generales de estas instituciones.

Las Cajas de Compensación Familiar son entidades de derecho privado, sin ánimo de lucro y con patrimonio propio, que han experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, tanto en Colombia como en el extranjero. Su evolución se ha reflejado en la diversificación de áreas de acción, incluyendo vivienda, cultura, salud, capacitación, recreación y desarrollo personal. Supervisadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, estas entidades se consideran instrumentos eficientes de compensación y redistribución, dirigidos a las familias de trabajadores con ingresos bajos y medios.

Desde su creación en 1954, las Cajas de Compensación se han destacado como un modelo exitoso de alianza público-privada en la formulación y ejecución de programas sociales en Colombia. Su estructura de gobierno, con consejos directivos integrados por representantes de empleadores y trabajadores, es única y refleja un enfoque equilibrado en la toma de decisiones sobre los programas sociales.

Es fundamental señalar que, de acuerdo con la Ley 21 de 1982 y sus Decretos Reglamentarios, las Cajas de Compensación Familiar tienen como objetivo principal promover el bienestar de los trabajadores y sus familias. En este contexto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular Externa No. 100-13-2015 del 31 de agosto de 2015 estableció que, con el fin de lograr mayores niveles de cobertura de los programas de protección y servicios sociales y fomentar el uso adecuado de recursos y alianzas estratégicas, invitaba a las entidades para que estos temas se gestionaran a través de convenios con las Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Las Caja de Compensación Familiar, como entidades privadas y sin ánimo de lucro, se enmarcan en el campo de la Seguridad Social y tienen como propósito el desarrollo integral de las familias, trabajadores y empresas. Sus instalaciones facilitan la realización de actividades de bienestar social,



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 6 de 20

con el objetivo de ser un referente en protección social y contribuir al desarrollo y progreso de la comunidad a la que sirve.

Esta asociación tiene como objetivo primordial crear, mantener y mejorar condiciones que impulsen el desarrollo integral del empleado, así como mejorar su calidad de vida. Además, busca elevar los estándares de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del personal con el servicio ofrecido por la entidad empleadora. En esencia, esta colaboración pretende optimizar el entorno laboral y fortalecer el compromiso y la conexión del personal con la misión y valores de la organización.

Para lo anterior, y con el fin de realizar un estudio de mercado, se invitó a cotizar a las siguientes empresas:

Caja de Compensación Familiar CAFAM
Caja de Compensación Familiar Colsubsidio
Caja de Compensación Familiar Compensar

Se recibió respuestas de:

Caja de Compensación Familiar Colsubsidio por valor de $132.069.468 pesos mcte
Caja de Compensación Familiar Compensar por valor de $117.131.373 pesos mcte.
Caja de Compensación Familiar CAFAM, no presenta propuesta.

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

El valor estimado de la contratación se determinó con base en las cotizaciones por actividad, el histórico de la entidad, estableciendo un presupuesto oficial de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.241.855) MC/TE**, incluyendo todos los impuestos legales vigentes a que haya lugar y costos directos e indirectos.


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 7 de 20

## OBJETO DEL CONTRATO

103 Contratar la prestación de servicios para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, así como para realizar la medición del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales aplicables.

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: Invitación a una pluralidad determinada de proponentes, lo anterior, teniendo en cuenta lo aprobado en Comité de Compras de Bienes y Servicios No. 09 del 17 de marzo 2026

De igual manera se tuvo en cuenta que el objeto y cuantía de la contratación que pretende celebrarse, no contradicen las disposiciones previstas en el Manual referenciado, toda vez que el presupuesto no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes; y se cumple con el número mínimo de proponentes a invitar.

Esta modalidad de contratación es competitiva y solo se podrán presentar las Cajas de Compensación Familiar que operen en la ciudad de Bogotá.

El listado de proponentes a los que se le enviará la invitación es el siguiente:

| Firma/Proveedor | Representante/ Contacto | Correo electrónico | Dirección/ contacto Telefónico |
|---|---|---|---|
| CCF - COMPENSAR | Leydy Guyseht Trivino Oliveros | lgtrivinoo@compensar.com | Avenida 68 # 49A-47, (304) 3834997. |
| CCF - COLSUBSIDIO | Nina Rocio Quiñones | nina.quinones@colsubsidio.com | Calle 26 # 25 – 50 PBX: 3431899 Ext: 62303. |
| CCF Familiar - CAFAM | Luis Alberto Cespedes | Lccespedes@cafam.com.co | Sede: Av 68 # 90-88, 3157595337 |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 8 de 20

**VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá un valor estimado total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($110.241.855)** incluidos todos los impuestos, los costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, .

La CREG realizará el pago del valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, una vez presentados y aprobados los informes por cada una de las actividades realizadas en el mes, y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.

Cada uno; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 9 de 20

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 20 de diciembre de 2026.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

## OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el futuro contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

### I. OBLIGACIONES DE LA CREG

**Obligaciones generales de la CREG**

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### II. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

**Obligaciones generales**



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 10 de 20

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**Obligaciones específicas**

Para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir se deberán realizar las siguientes actividades:



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 11 de 20

a) Contar con estructuras para brindar la logística necesaria para la realización de las actividades de Bienestar (recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, de mejoramiento de clima laboral) seleccionadas, dirigidas a los servidores públicos de la CREG, con todo el apoyo necesario para el cumplimiento cabal de las mismas.
b) Disponer del recurso integral físico idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades de bienestar laboral.
c) Adecuar las instalaciones sociales, culturales, deportivas, recreativas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, cuando las actividades lo requieran.
d) Suministrar toda la logística requerida para adelantar las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos 2026.
e) En caso de requerirse la modificación de alguna actividad podrá replantearse, para lo cual deberá presentarse con la debida antelación la respectiva cotización sin que ello afecte el valor final del contrato.
f) Adelantar las reuniones de preparación y evaluación de las actividades, en el momento que sean solicitadas por el supervisor.
g) Suministrar los alimentos cumpliendo con las normas sanitarias de manejo, preparación conservación, y servicio.
h) Presentar al supervisor del contrato un informe de cada actividad realizada durante la ejecución del contrato.
i) Verificar que el servicio se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la CREG en virtud del Plan de Bienestar e Incentivos 2026.
j) Verificar que la actividad a desarrollar se encuentre autorizada por escrito por el supervisor del contrato, previo el recibo de la correspondiente cotización, que indique la descripción de los servicios, actividades a desarrollar, plazo y precio.
k) Garantizar la seguridad en los sitios utilizados para el desarrollo de los diferentes programas, los cuales deberán ser verificados por el área de seguridad del contratista.
l) Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales. Dicho cumplimiento será objeto de verificación por parte de la CREG a partir del inicio del contrato.
m) Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad de la CREG, al igual la que contenga datos personales como dato privado, semi privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, por lo que se obliga a no comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 12 de 20

información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato.

n) Garantizar la ley de protección de datos personales para toda la información suministrada para el desarrollo de las actividades de este contrato.
o) Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de cualquier forma.
p) Cumplir las políticas, sub políticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información.
q) Colaborar con la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 el cual prevé las actividades del anexo técnico 1

| Descripción | Cantidades |
|---|---|
| Actividad deportiva torneo de bolos. | Para 72 personas, torneo relámpago 1 día, 2 líneas por persona, incluye calzado y refrigerio, premiación (trofeo por equipo y medalla para los participantes) a primer segundo y tercer puesto, equipos de 4 personas, premio a mejor línea femenina y masculina (trofeo) |
| Torneos deportivos uniformes. | 20 uniformes deportivos completos (camisa, pantaloneta y medias) sin calzado |
| Taller de cocina, actividad día de la familia. | 1 taller de pizza 3 ingredientes, virtual para 90 familias con materiales por núcleo familiar (insumo para 4 personas) |
| Taller de huerta | Virtual, para 50 personas, con materiales. |
| Vacaciones recreativas | Actividades para 30 niños, para el disfrute del tiempo libre, (boletas para 3 actividades con refrigerios para 30 niños y 26 padres) |
| Medición de clima organizacional | 100 personas, modalidad virtual |
| celebración día del servidor publico | Almuerzo para 120 personas, servido en las instalaciones de la entidad, con servicio de meseros y decoración. |
| Incentivos mejores servidores | Mejores servidores: para 5 personas valor de cada una (1) SMLMV. |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 13 de 20

| | |
|---|---|
| Incentivos placas antigüedad | Para 6 personas placas por antigüedad y para 15 personas placas por reconocimiento a la excelencia. |
| Actividad reinducción | Actividad outdoor, con alimentación para 120 personas en sitio diferente a sedes de la Caja de Compensación, alimentación tipo buffet, 2 bebidas, entrada. |
| Entrenamiento y acondicionamiento físico. | plan de acondicionamiento físico modalidad gimnasio mes, trimestre, semestre y anualidad y otras prácticas deportivas. |

**GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL**

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO**: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.

**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 14 de 20

Supervisión: La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (X)

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

| **SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fuente** | 10 | Recurso CON situación de fondos | | 11 | Otros recursos del tesoro con situación de fondos | |
| | 16 | Recurso SIN situación de fondos | | | | |
| **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL** | | | | | | |
| **(marcar con X en la casilla correspondiente)** | | | | | | |
| **FUNCIONAMIENTO** | | | | | | |
| **Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).** | **A-02-01-01-003-008** | Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades | | **A-02-01-01-004-007** | Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | |
| | **A-02-01-01-004-005** | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | | | | |
| **Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).** | **A-02-02-01-002-008** | Dotación (prendas de vestir y calzado) | | **A-02-02-02-007-002** | Servicios inmobiliarios | |
| | **A-02-02-01-003-002** | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos | | **A-02-02-02-008-002** | Servicios jurídicos y contables | |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 15 de 20

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | relacionados | | | | |
| | **A-02-02-01-003-003** | Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear | | **A-02-02-02-008-003** | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | |
| | **A-02-02-01-004-007** | Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | | **A-02-02-02-008-004** | Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | |
| | **A-02-02-02-006-003** | Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas | | **A-02-02-02-008-007** | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | |
| | **A-02-02-02-006-004** | Servicios de transporte de pasajeros | | **A-02-02-02-008-009** | Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales | |
| | **A-02-02-02-006-008** | Servicios postales y de mensajería | | **A-02-02-02-009-002** | Servicios de educación | |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 16 de 20

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **A-02-02-02-006-009** | Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) | | **A-02-02-02-009-003** | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | |
| | **A-02-02-02-007-001** | Servicios financieros y servicios conexos | | **A-02-02-02-009-006** | Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos | X |
| | **A-02-02-02-008-005** | Servicios de soporte | | **A-02-02-02-010** | Viáticos de los funcionarios en comisión | |
| **INVERSIÓN** | | | | | | |
| **Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional** | **C-2106-1900-7-0-2106004-2** | Documentos de regulación | | **C-2106-1900-7- 0-2106019-2** | Servicio de divulgación del sector minero energético | |
| **Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional** | **C-2199-1900-0006-0-2199060-2** | Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa | | **C-2199-1900-0006-0-2199054-2** | Servicio de gestión documental | |
| **Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional** | **C-2199-1900-0005-0-2199067-2** | Servicios tecnológicos | | **C-2199-1900-0005-0-2199065-2** | Servicios de información implementados | |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 17 de 20

| VIGENCIAS FUTURAS | | | |
|---|---|---|---|
| **Radicado interno** | | **Año** | **Cuantía por año** |
| | | | |
| **Aprobación** | | **Fuente:** | |
| | | **Recurso:** | |
| | | **Situación de fondos:** CSF (___) SSF (_____) | |

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Compras de Bienes y Servicios conforme al acta N 09 del día 17 de marzo del 2026.

**Ordenador del Gasto**

Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora administrativa y financiera

Firma electrónica al final del documento.

**Gestor de Necesidad**

Nombre: Fabián Ricardo Romero Suárez
Cargo: Profesional Especializado – Proceso de Gestión Humana

Firma electrónica al final del documento.


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 18 de 20



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 19 de 20

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026001739

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-15 18:37:15

Finalización: 2026-04-16 08:12:18

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Ordenador del gasto**

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

**Elaboración: Gestor de la necesidad**

FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ
fabian.romero@creg.gov.co
74282010
Profesional Especializado 2028-24
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279
2026-04-16T08:12:20-05:00 - Página 20 de 20

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026001739

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-183715-f11d13-24876279

Creación: 2026-04-15 18:37:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 08:12:18

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ<br>fabian.romero@creg.gov.co<br>Profesional Especializado 2028-24<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2026-04-15 18:37:17<br>Lec.: 2026-04-15 18:42:14<br>Res.: 2026-04-15 18:42:22<br>IP Res.: 190.24.57.100 |
| Aprobación | Verónica Ponce Vallejo<br>veronica.ponce@creg.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2026-04-15 18:42:22<br>Lec.: 2026-04-16 08:12:13<br>Res.: 2026-04-16 08:12:18<br>IP Res.: 186.29.111.138 |